



REF. : Dispone procedimiento de Trato Directo por Emergencia, Urgencia o Imprevisto

CURACO DE VÉLEZ, 16 de Agosto de 2016

VISTOS:

El acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2012 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Supremo N° 499 de fecha 29/04/16 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública que Declara como Afectada por la Catástrofe, derivada de la aparición del fenómeno denominado "Marea Roja", al Borde Costero de la Región de Los Lagos, La Resolución Exenta N° 667 De fecha 14/05/16 de la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos que Amplia Áreas Afectadas por Marea Roja y Ordena Prohibición de Extracción de Recursos que Señala, La resolución Exento N° 7531/2016 de Fecha 30/06/2016 de la SUBDERE que Aprueba Proyecto y Recursos Del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia Catástrofe Chiloé, Comuna de Curaco de Vélez (E17814/2016), lo propuesto por el Director de SECPLAN en el Memorándum Interno N° 07 de fecha 17/08/16 mediante el cual solicita adquisición bajo la modalidad de Trato Directo, la Cotización N° 67 de fecha 16/08/2016 Entregada por Proveedor DISAL Chile Limitada.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, La provincia de Chiloé y particularmente la comuna de Curaco de Vélez están siendo afectadas por una emergencia ambiental y económica producto de la presencia de la marea roja en la zona.
2. **QUE**, Esta situación ha afectado a muchas familias que dependen económicamente de los recursos que entrega el mar, los que actualmente no están siendo comercializados.
3. **QUE**, Por aquello la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez ha obtenido financiamiento por parte de la SUBDERE para financiar el proyecto denominado "Mejoramiento Espacios Públicos Curaco de Vélez y Alrededores" el cual se ejecutará mediante Administración Directa, lo que invierno permitirá la contratación de Mano de Obra Local, contribuyendo a palear en parte el desempleo existente.
4. **QUE**, la iniciativa antes descrita contempla el mejoramiento de áreas verdes, caminos vecinales y diversos espacios públicos de Curaco de Vélez y sus alrededores, generando intervenciones en plazas, áreas verdes, gimnasios, cementerios, y playas, etc.
5. **QUE**, Por lo Anterior este municipio requiere proveer al personal contratado de los materiales necesarios para poder iniciar y ejecutar de forma correcta los trabajos que se soliciten. Estos implementos deben referirse en cuanto a cantidad, especificación, al presupuesto aprobado por SUBDERE para el Proyecto indicado en el punto 3 del presente decreto.
6. **QUE**, el Art. 10 inciso 3 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que procederá la licitación privada o Trato o Contratación directa en Casos de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.



El día de hoy se ha dictado el presente decreto:

DECRETO MUNICIPAL N ° 1.275

1. **AUTORIZASE**, El procedimiento de Trato Directo por Emergencia, Urgencia o Imprevisto, para arrendar el servicio de Baños químicos en los términos que se indican en la cotización de fecha 16/08/16 realizada por la empresa oferente **DISAL Chile Limitada, RUT N° 96.824.110-9 Giro: Servicios Ambientales, Sucursal Castro**, con dirección en calle Panamericana Norte 2796, Castro, **por un monto de \$ 809.200 (Ochocientos nueve mil doscientos pesos) IVA Incluido.**
2. **INSTRÚYASE**, al Sr. José Rafael Vivar Barría, Director de SECPLAN para que mediante el sistema de Compras Públicas, gire y emita la orden de compra directa por la naturaleza de la negociación considerando la situación antes señalada.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina la presente orden de compra al presupuesto Municipal de Curaco de Vélez para el año 2016, en el **Sub. 31 iniciativas de inversión, asig. 02 proyectos, sub asig. 004 obras civiles, sub sub asig. 011 Mejoramiento Espacios Públicos Curaco de Vélez y Alrededores.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENRIQUE PÉREZ AGUILAR
Secretario Municipal



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
Alcalde de la Comuna